

Oficio N°: 223

Fecha: 15 ENE 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010646 de fecha 19 de diciembre de 2024, del Sr. Jason Conejeros Burgos, en representación de Ees Ingenieria Spa, Ingreso Externo N°11578 de fecha 19 de diciembre de 2024.-
Memorándum N°23836 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-
Memorándum N°557 de fecha 09 de enero de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°11578/2024.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**A: SR. JASON CONEJEROS BURGOS
EES INGENIERIA SPA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 19 de diciembre de 2024, donde requiere "...los siguientes datos de las ferias libres existentes en la comuna en formato EXCEL, siguiendo el orden que aquí se indica: -Nombre de la feria. -Dirección de la feria según puntos cardinales (norte, sur, este, oeste). -Lugar de emplazamiento de la feria: Bien Municipal, Bien Privado, Bien Nacional de Uso Público, Otro... -Días de postura de la feria. -Horario de la feria. -Número de puestos de la feria. -Nombre del dirigente "1" de la feria... -Nombre del dirigente "2" de la feria..." [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel con los siguientes datos: nombre feria, calle principal, calle comienzo, calle termino, lugar de emplazamiento, días de funcionamiento, hora inicio, hora termino, N° de puestos autorizados, dirigente 1 y dirigente 2.

"...Año de creación de la feria..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, no existe un documento que especifique la fecha de creación de las ferias, ni tampoco es posible determinarla por las fechas de autorización de los permisionarios de las ferias.

"...-Instrumento que autoriza la feria: Ordenanza, Decreto Alcaldicio, Otro..." [sic], informo a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: COMERCIO

sub-carpeta: SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS, ahí encontrará el Decreto Ex N°1844 de fecha 07 de diciembre de 2023, que fija el texto refundido y sistematizado de la "ORDENANZA COMUNAL N°2 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2000 "SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL,

Se hace presente que, la información de todas las patentes de Ferias vigentes, se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: KIOSCOS/FERIAS

sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES KIOSCOS Y FERIAS
VIGENTES

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

"...Número y correo del dirigente "1" de la feria... el dirigente "2" de la feria..." [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los correos electrónicos y teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAI ME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



LYG/ARMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA